

TARIFAS APLICABLES PARA CÁLCULO DE BECA

GRADO MEDIO A PARTIR DE 2021

1. Viaje

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante	
8000 KM o más:	1500 EUR por participante	

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

2. Apoyo individual

Países del programa para KA121 y KA122 Países asociados exclusivamente para proyectos KA121 ¹	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Grupo 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Exclusivamente para KA121: Países asociados del Grupo 1	66 €	46 €
Grupo 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Exclusivamente para KA121: Países asociados del Grupo 2	57 €	40 €
Grupo 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia Exclusivamente para KA121: Países asociados del Grupo 3	48 €	34 €

Nota: el importe por día se calcula de la siguiente manera:

hasta el 14º día de actividad: el importe diario según se especifica en la tabla anterior

+

desde el 15º de actividad: 70% del importe por participante y día según se especifica en la tabla anterior



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5. Apoyo a la inclusión

100 EUR por participante por costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.

Nota: para que el centro pueda optar a esta ayuda para un/ participante en concreto se debe justificar la condición de pertenencia al colectivo de menor oportunidad, cuyas circunstancias estén acreditadas como un impedimento claro para realizar la movilidad de forma ordinaria.

Información extraída del Anexo IV , tarifas aplicables, disponible en “Anexos al convenio de subvención con un único beneficiario”, web del SEPIE

<http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-2021-KA1.html>



**Cofinanciado por
la Unión Europea**